



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

002

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
HILANDERIAS UNIDAS
HIUNSA S. A.

CUANTIA : \$1.998.000.000.00

en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día treinta de enero de mil novecientos
noventa y dos, ante mí abogado EDUARDO ALBERTO
FALQUEZ AYALA, Notario Tercer Séptimo del cantón Guayaquil,
comparece la compañía HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S. A.,
representada por el señor don ALBERTO DASSUM AIVAS, quien
declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero industrial, en su calidad de
Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se
adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante -
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, persona capaz para obligarse y concertar a quien por
haberme presentado su respectivo documento de identificación de
conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura
pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede
de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me
presentan la minuta que dice así: _____

" SEÑOR NOTARIO: _____

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se
encuentra a su cargo una de aumento de capital y reforma de
estatutos de las cláusulas siguientes: _____

PRIMERA: Comparece a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública el señor Ingeniero ALBERTO DASSUM AIVAS, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía HILANDERIAS UNIDAS HUNSA S.A., el cual consta de la copia del nombramiento acentuado e inserto que se agregará a la Matríz de este instrumento, quien además comparece expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará a la matríz de este instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Según escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Diaz Casquete, el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Julio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía HILANDERIAS UNIDAS HUNSA S.A., con un capital de Dos millones de sucres.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HILANDERIAS UNIDAS HUNSA S.A., celebrada el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno resolvió: UNO.- Aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de novecientos noventa y ocho millones de Sucres (S/ 998'000.000,00) mediante la emisión de novecientos noventa y ocho mil noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la forma que se determina en la Junta General Extraordinaria del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno - DOS - Reformar los estatutos Sociales en sus Artículos Quinto, Décimo Segundo, Décimo Quinto, Veésimo Quinto, Veésimo Sexto y Veésimo Séptimo.- TRES -



AB. EDUARDO FALQUEZ A.

Autorizar al representante legal de la Compañía o a quien legalmente lo subroga para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos.



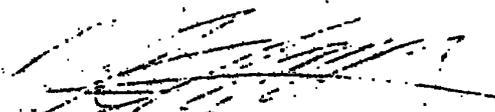
T E R C E R A : DECLARACIONES .- Con tales antecedentes, la Compañía HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S.A. por la interpuesta persona de su Gerente General señor Ingeniero ALBERTO DASSUM AIYAS declara : UNO.- Que queda aumentado el capital social en la suma de Novecientos noventa y ocho millones de Sucres (S/ 998.000.000,00) mediante la emisión de novecientas noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital la Compañía tendrá un capital de Un mil millones de Sucres (S/ 1.000.000.000,00).- DOS .- Que los Novecientos noventa y ocho millones de Sucres (S/ 998.000.000,00) correspondiente al aumento de capital se encuentran divididos en Novecientas noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas en un cien por ciento por los accionistas de la Compañía, y pagadas en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una, y el saldo del setenta y cinco por ciento de cada una de las nuevas acciones será pagado en numerario hasta dos años posteriores a la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de acuerdo con lo que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, cuya copia certificada se agregará a esta escritura.- TRES .- Reformar los estatutos Sociales en sus artículos Quinto, Décimo Segundo, Décimo Quinto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, tal como consta de la copia certificada del Acta de Junta

General Extraordinaria de la compañía HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S.A. celebrada el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno que se agregará en esta escritura como parte integrante de la misma.- Todos los accionistas suscriptores de las nuevas acciones son de nacionalidad ecuatoriana.- Autorice Usted señor Notario la escritura con las solemnidades legales e inserte como documentos habilitantes los siguientes : a) Copia del nombramiento aceptado e inscrito a favor del señor Ingeniero ALBERTO DASSUM AIVAS -b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S.A. celebrada el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. - Firmada - Firma legible: Abogado JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS - Registro Número Tres mil cuatrocientos once.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : los documentos señalados en la minuta que antecede.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la compañía HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S. A.,


ING. ALBERTO DASSUM AIVAS

GERENTE GENERAL

C.C.

170417150-4



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S.A., CELEBRADA EL 6 DE
SEPTIEMBRE DE 1.991.

004

En la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de Septiembre de 1.991 a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en el 10 piso alto del inmueble signado con el N° 416 de la Av. 9 de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de la Compañía HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S.A., de acuerdo con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 281 de la propia Ley y que son:

FUAD DASSUM ARMENDARIZ, propietario de 400 acciones; ALBERTO DASSUM AIVAS, propietario de 400 acciones; ALFREDO DASSUM AIVAS, propietario de 400 acciones; FRANCISCO DASSUM AIVAS, propietario de de 400 acciones; y, MAURICIO DASSUM AIVAS, representado por su Apoderado General señor Fuad Dassum Armendariz, propietario de 400 acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de Un mil Suces cada una, pagadas en el 100 por ciento de su valor y con derecho a voto cada una de ellas; y, en consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, esto es DOS MILLONES DE SUCRES. Se deja constancia que no asiste a la sesión el Comisario Principal de la Compañía.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Fuad Dassum Armendariz y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor ingeniero Alberto Dassum Aivas.

El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la

compañía, esto es Dos millones de sucres. Además indica que reposa en Secretaría la copia del Poder General a favor del señor Fuad Dassum.

A continuación el señor Fuad Dassum Armendariz, hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria en la que se deberá tratar y resolver sobre:

"Resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital de la compañía en la cantidad de Novecientos noventa y ocho millones de Sucres (S/. 998'000.000,00) mediante la emisión de novecientos noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una, su forma de suscripción y pago, reformar los Estatutos Sociales en sus Artículos Quinto, Décimo Segundo, Décimo Quinto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo, y autorizar al representante legal de la compañía o a quien lo subrogue a que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos."

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Fuad Dassum Armendariz, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos, para cuya constancia, y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el objeto de la reunión.

A continuación toma la palabra el señor ingeniero Alberto Dassum Aivas, y manifiesta a los señores accionistas que es necesario efectuar un aumento de capital con dinero fresco para iniciar las operaciones de la compañía, y que ha tenido conversaciones con todos los accionistas quienes han dado su aceptación a suscribir en la proporción que tienen en el capital social las nuevas acciones a emitirse, y además que están dispuestos a pagar el 25% del valor de cada una de ellas hasta el 30 de Diciembre de 1991, y que el saldo del 75% del valor de cada una de las nuevas acciones será pagado en el plazo de dos años a

005



partir de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Toman la palabra los demás accionistas quienes indican individualmente que se encuentran conformes en suscribir las nuevas acciones a emitir y además se establece la necesidad de crear el cargo de Gerente de la Compañía, el cual tendría las mismas facultades, deberes y atribuciones que el Gerente General de la Compañía.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas entró en deliberaciones, y luego de estas consideraciones la Junta por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:

1.- Aumentar el capital de la compañía en la cantidad de Novecientos noventa y ocho millones de Suces (S/. 998'000.000,00) mediante la emisión de novecientos noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil Suces cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la forma siguiente:

Fuad Dassum Arméndariz, Alberto Dassum Aivas, Alfredo Dassum Aivas, Francisco Dassum Aivas, y Mauricio Dassum Aivas, suscriben cada uno de ellos en forma individual y expresa Ciento noventa y nueve mil seiscientas 199.600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil Suces cada una de ellas, y pagarán en numerario el 25% del valor de cada una de las nuevas acciones hasta el día 30 de Diciembre de 1951, y el saldo del 75% del valor de cada una de las acciones será pagado en el plazo de dos años a partir de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Una vez perfeccionado el aumento de capital y reforma de estatutos el capital social de la Compañía será de MIL MILLONES DE SUCRES. (S/. 1'000'000.000,00).

2.- Reformar los estatutos Sociales en sus Artículos Quinto, Décimo Segundo, Décimo Quinto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo, de tal manera que se leen así:

ARTICULO QUINTO:

El capital social de la Compañía es de MIL MILLONES DE SUQUES (S/. 1'000'000.000,00) dividido en Un millón de acciones ordinarias y nominativas de un mil Suques cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-

El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General del Gerente y del Presidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.

ARTICULO DECIMO QUINTO.-

La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente, del Gerente General, o del Gerente por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.

Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias:

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-

Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria:

- a) Elegir al Presidente, Gerente General y al Gerente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
- b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones;
- c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente;
- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía;
- f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;

g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo

o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley.

h) Elegir al liquidador de la sociedad;

i) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,

j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Gerente:

a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;

b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre, de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos.

Las demás atribuciones y obligaciones establecidos en la Ley y en estos estatutos.

En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Gerente será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-

El Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Los deberes y atribuciones que le determine el Gerente General o el Gerente de la Compañía o la Junta General de la misma.

b) Reemplazar en casos de falta, ausencia o impedimento para actuar al Gerente General o al Gerente y únicamente en estos casos representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

3.- Autorizar al representante legal de la Compañía o a quien legalmente lo subrogue para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia de los documentos conocidos en esta sesión, y que deberán incorporarse al expediente, y que son:

- a) La lista de asistentes y número de acciones que representan;
- b) Copia certificada de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta.
- c) Poder General a favor del señor Fuad Dassum Arméndariz.

No habiendo otro asunto de qué tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes.


FUAD DASSUM ARMENDARIZ


ALBERTO DASSUM AIVAS


ALFREDO DASSUM AIVAS


FRANCISCO DASSUM AIVAS

P. MAURICIO DASSUM AIVAS


FUAD DASSUM ARMENDARIZ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Lo Certifico.-


ING. ALBERTO DASSUM AIVAS
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

Guayaquil, 10 de julio de 1991

007



Gerente Ingeniero
ALBERTO DASSUM AIVAS
HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar al Sr. Gerente General de la Compañía por el lapso de 5 años y de conformidad con el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.



La escritura en la que constan sus facultades, es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 17 de Junio de 1991, ante el Notario, Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Julio de 1991.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Ldo. Esteban Amador Altgelt
Secretario ad-hoc

Conste que el día de hoy, 10 de Julio de 1991, acepto el nombramiento que antecede.

ALBERTO DASSUM AIVAS
Gerente General

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S.A., a foja 20.697, Número 7.709 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 13.595 del cenencorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio-veinte y cuatro de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

HELIOCK MIGUEL ACOSTA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.480,00



-3-

008

CERT.VOT. 402-822

R.U.C. 0991152601001

AB. EDUARDO FALQUEZ A.

EL NOTARIO.

E. Falquez

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO; en siete fojas útiles, - que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos. *h*



E. Falquez

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.92-2-1-1-0000529, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S.A. - Guayaquil, marzo 11 de 1.992



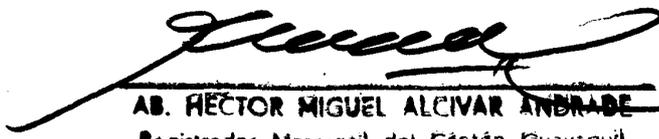
E. Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 92 - 2 - 1 - 1 - 0000529, dictada el 5 de Marzo de 1.992, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S. A. , de fojas 6.218 a 6.230, número 709 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.294 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

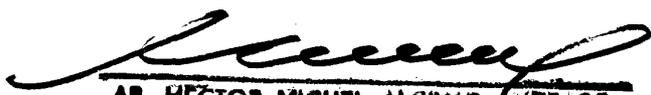
Miguel Alcivar Andrade
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000009

tífico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MILANERIAS UNIDAS NIUNSA S. A. , en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 16.882 del Registro Mercantil, Libro de Industrias, les de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
 2 Resolución No. 92-2-1-1-0000529, dictada por el Subintendente de
 3 derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de
 4 Marzo de 1992, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
 5 Social que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la
 6 Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 7 HILANDERIAS UNIDAS HIUNSA S.A., otorgada ante mí, el 17 de Junio de
 8 1991.- Guayaquil, veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y dos.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



(Signature)
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil